CONTRATO ABIERTO Nº 204/2024

LPN N° 16/2024 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN PURITAN BENNETT SEGUNDO LLAMADO - MSPBS " – PLURIANUAL - ID N° 438.739.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMESE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 062, de fecha 18 de agosto de 2023, facultada a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.A.F. N° 2058, de fecha 8 de agosto de 2.024; denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la **IMESE S.A.,** con RUC N° 80016426-1, domiciliada en la calle Caballero 1642, de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. Emigdio Elizaur Alfonso**, con Cédula de Identidad N° 306.831, según Poder General de Administración Esc. Nº 224, otorgado por la Escribana Mirtha Raquel Sosa Romero, con Reg. Nº 454, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 16/2024 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN PURITAN BENNETT SEGUNDO LLAMADO - MSPBS " – PLURIANUAL - ID N° 438.739; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado " MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN PURITAN BENNETT SEGUNDO LLAMADO - MSPBS", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Informe de Evaluación e Informe Técnico. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 438.739
El llamado es Plurianual, sujeto de aprobación al PGN del ejercicio fiscal 2025.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 16/2024 - "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VENTILADOR PULMONAR DE LA MARCA COVIDIEN PURITAN BENNETT SEGUNDO LLAMADO - MSPBS " – PLURIANUAL - ID N° 438.739, convocado por la DOC del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N° 2058, de fecha 8 de agosto de 2.024.-

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 1.500.000.000** (Guaraníes Mil quinientos millones) y a un Monto Total Máximo de **Gs. 3.000.000.000** (Guaraníes Tres mil millones).

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	3.200.000	3.200.000
2	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	4.200.000	4.200.000
3	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.850.000	1.850.000
4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	2.650.000	2.650.000
5	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	16.150.000	16.150.000
6	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	3.200.000	3.200.000
7	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	7.150.000	7.150.000
8	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.820.000	1.820.000
9	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.092.000	1.092.000
10	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	6.850.000	6.850.000
11	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
12	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	780.000	780.000
13	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	3.640.000	3.640.000
14	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
15	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	850.000	850.000
16	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
17	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
18	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	4.350.000	4.350.000
19	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
20	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	11.150.000	11.150.000
21	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	1.850.000	1.850.000
22	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
23	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
24	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	8.350.000	8.350.000
25	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	880.000	880.000
26	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	660.000	660.000
27	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
28	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	5.800.000	5.800.000
29	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	1.350.000	1.350.000
30	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	40.000.000	40.000.000
31	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
32	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	2.100.000	2.100.000
33	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
34	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.820.000	1.820.000
35	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
36	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	27.265.000	27.265.000
37	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	2.100.000	2.100.000
38	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	17.500.000	17.500.000
39	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	600.000	600.000
40	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	13.550.000	13.550.000
41	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	550.000	550.000
42	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	13.076.000	13.076.000
43	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000

Dra. Patricia Maria Muraschi Parra
Directora General
DGCIS - MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

44	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.025.000	1.025.000
45	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
46	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.150.000	1.150.000
47	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
48	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	1.450.000	1.450.000
49	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	350.000	350.000
50	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	9.375.000	9.375.000
51	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
52	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	728.000	728.000
53	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
54	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos médicos	Unidad	EVENTO	1	41.000.000	41.000.000
55	Mano de Obra - Mantenimiento y/o reparación	Unidad	EVENTO	1	2.850.000	2.850.000
MONTO TOTAL						**286.941.000**

MONTO TOTAL MINIMO GS. 1.500.000.000 (GUARANÍES MIL QUINIENTOS MILLONES)
MONTO TOTAL MAXIMO GS. 3.000.000.000 (GUARANÍES TRES MIL MILLONES)

ESPEFIFICACIONES TÉCNICAS

tem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentación
1	Mantenimiento Preventivo Asunción - Central Incluye: (01-Filtro de entrada de aire - 01-Conector de entrada de Oxigeno - 01-Bloque de exhalación)	Unidad	EVENTO
2	Mantenimiento Preventivo Interior Incluye: (01-Filtro de entrada de aire - 01-Conector de entrada de Oxigeno - 01-Bloque de exhalación)	Unidad	EVENTO
3	Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos Asunción - Central	Unidad	EVENTO
4	Mantenimiento Correctivo sin Provisión de Repuestos Interior del País	Unidad	EVENTO
5	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Carro para el Ventilador PB 560	Unidad	EVENTO
6	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Bolso de transporte	Unidad	EVENTO
7	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Filtro de entrada de aire (×6)	Unidad	EVENTO
8	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conector de entrada de oxigeno (×10)	Unidad	EVENTO
9	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conjunto de bloque de exhalación, paquete de 10)	Unidad	EVENTO
10	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Kit de medicion de FiO2	Unidad	EVENTO
11	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Sensor de FiO2	Unidad	EVENTO
12	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Cable de sensor de FiO2	Unidad	EVENTO
13	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Cable adaptador de coche de 12 V	Unidad	EVENTO
14	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Circuito paciente de doble rama desechable para adultos	Unidad	EVENTO
15	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Circuito paciente de doble rama desechable pediátrico	Unidad	EVENTO
16	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Válvula de exhalación de 2 vías para uso con circuito de doble rama	Unidad	EVENTO
17	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Cable de Alimentación	Unidad	EVENTO
18	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conjunto de carcasa superior	Unidad	EVENTO
19	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Conjunto de carcasa superior	Unidad	EVENTO
20	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Electroválvula de exhalación	Unidad	EVENTO
21	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Electroválvula de exhalación	Unidad	EVENTO
22	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conjunto de carcasa inferior	Unidad	EVENTO
23	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Conjunto de carcasa inferior	Unidad	EVENTO
24	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conjunto de conexión cónica inspiratoria	Unidad	EVENTO
25	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Conjunto de conexión cónica inspiratoria	Unidad	EVENTO
26	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Soporte cónico de exhalación	Unidad	EVENTO
27	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Soporte cónico de exhalación	Unidad	EVENTO
28	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Zumbador PCBA	Unidad	EVENTO
29	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Zumbador PCBA	Unidad	EVENTO
30	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: CPU PCBA (incluye LCD)	Unidad	EVENTO

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

31	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: CPU PCBA (incluye LCD)	Unidad	EVENTO
32	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conexión de batería PCBA	Unidad	EVENTO
33	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Conexión de batería PCBA	Unidad	EVENTO
34	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: ventilador con cable	Unidad	EVENTO
35	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: ventilador con cable	Unidad	EVENTO
36	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: PCBA de administración de energía	Unidad	EVENTO
37	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: PCBA de administración de energía	Unidad	EVENTO
38	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Batería de iones de litio, capacidad de Montaje de 4.8 Ah (con etiquetas) requiere software de administración de energía.	Unidad	EVENTO
39	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Batería de iones de litio, capacidad de Montaje de 4.8 Ah (con etiquetas) requiere software de administración de energía.	Unidad	EVENTO
40	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Montaje de la tapa de la batería	Unidad	EVENTO
41	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Montaje de la tapa de la batería	Unidad	EVENTO
42	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: PCBA de control de turbina	Unidad	EVENTO
43	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: PCBA de control de turbina	Unidad	EVENTO
44	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Arnés de fuente de alimentación/turbina	Unidad	EVENTO
45	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Arnés de fuente de alimentación/turbina	Unidad	EVENTO
46	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Arnés de CPU/fuente de alimentación	Unidad	EVENTO
47	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Arnés de CPU/fuente de alimentación	Unidad	EVENTO
48	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Arnés de CPU/turbina	Unidad	EVENTO
49	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Arnés de CPU/turbina	Unidad	EVENTO
50	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Electroválvula de 2 vías (O2)	Unidad	EVENTO
51	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Electroválvula de 2 vías (O2)	Unidad	EVENTO
52	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Conector O2 hembra con válvula	Unidad	EVENTO
53	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Conector O2 hembra con válvula	Unidad	EVENTO
54	Mantenimiento Correctivo Con Provisión y cambio de: Turbina	Unidad	EVENTO
55	Mantenimiento Correctivo-Mano de obra por cambio de: Turbina	Unidad	EVENTO

UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

Nº	EQUIPO	MARCA	S/Nº	Cód. Patrimonio	Ubicación
1	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3103	12008-456-08-1927	H.N. ITAUGUA
2	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3112	12008-456-08-1926	H.N. ITAUGUA
3	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3077	12008-456-08-1949	H.N. ITAUGUA
4	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3124	12008-456-08-1950	H.N. ITAUGUA
5	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3126	12008-456-08-1948	H.N. ITAUGUA
6	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3074	12008-456-08-1925	H.N. ITAUGUA
7	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3115	12008-456-08-1953	H.N. ITAUGUA
8	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3122	12008-456-08-1928	H.N. ITAUGUA
9	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3652	12008-456-08-2483	H.M.I. SAN PABLO
10	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3155	12008-456-08-2516	H.M.I. SAN PABLO
11	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4334	12008-456-08-2484	H.M.I. SAN PABLO
12	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3004	12008-456-08-2489	H.M.I. SAN PABLO
13	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3801	12008-456-08-2503	H.M.I. SAN PABLO
14	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3942	12008-456-08-2435	H.G. SAN LORENZO
15	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6038	12008-456-08-2827	H.G. SAN LORENZO
16	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3896	12008-456-08-2386	H.G. SAN LORENZO
17	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5997	12008-456-08-2826	H.G. SAN LORENZO
18	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4029	12008-456-08-2385	H.G. SAN LORENZO
19	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4393	12008-456-08-2377	H.G. SAN LORENZO
20	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4401	12008-456-08-2387	H.G. SAN LORENZO

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

21	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4009	12008-456-08-2401	H.G. SAN LORENZO
22	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3102	12008-456-08-1914	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
23	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3134	12008-456-08-1913	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
24	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3093	12008-456-08-1915	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
25	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3083	12008-456-08-1912	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
26	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3079	12008-456-08-1916	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
27	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5989	12008-456-08-2816	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
28	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5981	12008-456-08-2813	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
29	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5975	12008-456-08-2811	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
30	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5901	12008-456-08-2821	H.G. PEDIÁTRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU
31	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4252	12008-456-08-2509	H.M.I. M.R.A
32	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3163	12008-456-08-2485	H.M.I. M.R.A
33	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4127	12008-456-08-2358	H.G. BARRIO OBRERO
34	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3153	12008-456-08-2362	H.G. BARRIO OBRERO
35	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4384	12008-456-08-2363	H.G. BARRIO OBRERO
36	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4373	12008-456-08-2359	H.G. BARRIO OBRERO
37	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4366	12008-456-08-2361	H.G. BARRIO OBRERO
38	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3999	12008-456-08-2360	H.G. BARRIO OBRERO
39	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3735	12008-456-08-2481	CENQUER
40	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3054	12008-456-08-2487	CENQUER
41	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4281	12008-456-08-2505	CENQUER
42	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4021	12008-456-08-2507	CENQUER
43	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4398	12008-456-08-2425	INCAN
44	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4371	12008-456-08-2365	INCAN
45	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3795	12008-456-08-2372	INCAN
46	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4012	12008-456-08-2380	INCAN
47	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5993	12008-456-08-2810	INCAN
48	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5896	12008-456-08-2819	INCAN
49	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6021	12008-456-08-2824	INCAN
50	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4374	12008-456-08-2432	H. DEL TRAUMA
51	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4349	12008-456-08-2488	H. DEL TRAUMA
52	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3737	12008-456-08-2499	H. DEL TRAUMA
53	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3807	12008-456-08-2510	H. DEL TRAUMA
54	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4440	12008-456-08-2419	H. DEL TRAUMA
55	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3961	12008-456-08-2398	I.M.T.
56	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3781	12008-456-08-2416	I.M.T.
57	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3910	12008-456-08-2420	I.M.T.
58	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3840	12008-456-08-2417	I.M.T
59	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4214	12008-456-08-2399	I.M.T.
60	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3810	12008-456-08-2390	H.D. ÑEMBY
61	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4230	12008-456-08-2409	H.D. ÑEMBY
62	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4376	12008-456-08-2405	H.D. ÑEMBY
63	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4251	12008-456-08-2353	H.D. LAMBARÉ
64	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4128	12008-456-08-2354	H.D. LAMBARÉ
65	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3988	12008-456-08-2355	H.D. LAMBARÉ
66	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4290	12008-456-08-2357	H.D. LAMBARÉ
67	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3148	12008-456-08-2411	H. SAN JORGE
68	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3945	12008-456-08-2394	H. SAN JORGE

Dra. Rosa Carolina Duarte de Jara
Directora General
D.G.A.F. - MSPyBS

Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.

69	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3950	12008-456-08-2391	H. SAN JORGE
70	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3798	12008-456-08-2392	H. SAN JORGE
71	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4392	12008-456-08-2414	H.M.I. LOMA PYTA
72	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4011	12008-456-08-2413	H.M.I. LOMA PYTA
73	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4260	12008-456-08-2407	H.M.I. LOMA PYTA
74	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4076	12008-456-08-2458	H.D. VILLA ELISA
75	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4340	12008-456-08-2455	H.D. VILLA ELISA
76	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4033	12008-456-08-2456	H.D. VILLA ELISA
77	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4077	12008-456-08-2457	H.D. VILLA ELISA
78	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3392	12008-456-08-2460	H.D. VILLA ELISA
79	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5988	12008-456-08-2829	H.D. VILLA ELISA
80	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4070	12008-456-08-2453	H.D. VILLA ELISA
81	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5984	12008-456-08-2828	H.D. VILLA ELISA
82	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4068	12008-456-08-2454	H.D. VILLA ELISA
83	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3168	12008-456-08-2459	H.D. VILLA ELISA
84	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3944	12008-456-08-2384	SEME
85	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3657	12008-456-08-2322	SEME
86	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3113	12008-456-08-1947	SEME
87	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6010	12008-456-08-2832	SEME
88	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3460	12008-456-08-2319	SEME
89	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5983	12008-456-08-2332	SEME
90	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6026	12008-456-08-2331	SEME
91	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4380	12008-456-08-2388	H.G. DE LUQUE
92	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5973	12008-456-08-2831	H.G. DE LUQUE
93	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3811	12008-456-08-2389	H.G. DE LUQUE
94	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6007	12008-456-08-2830	H.G. DE LUQUE
95	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4262	12008-456-08-2403	H.G. DE LUQUE
96	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4377	12008-456-08-2439	H.G. DE LUQUE
97	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4125	12008-456-08-2486	H.M.I. TRINIDAD
98	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3636	12008-456-08-2501	H.M.I. TRINIDAD
99	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3775	12008-456-08-2498	H.M.I. TRINIDAD
100	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4442	12008-456-08-2497	H.M.I. FERNANDO DE LA MORA
101	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3985	12008-456-08-2515	H.M.I. FERNANDO DE LA MORA
102	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4002	12008-456-08-2493	H.M.I. FERNANDO DE LA MORA
103	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3085	12008-456-08-1909	INERAM
104	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3119	12008-456-08-1911	INERAM
105	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3088	12008-456-08-1908	INERAM
106	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3059	12008-456-08-1907	INERAM
107	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3094	12008-456-08-1910	INERAM
108	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6003	12008-456-08-2823	INCAN
109	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5966	12008-456-08-2815	INCAN
110	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4283	12008-456-08-2452	H.D. LIMPIO
111	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4244	12008-456-08-2450	H.D. LIMPIO
112	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3753	12008-456-08-2451	H.D. LIMPIO
113	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4357	12008-456-08-2410	H.D. ITAUGUA
114	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4369	12008-456-08-2370	H.D. AREGUA
115	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4119	12008-456-08-2366	H.D. VILLETA
116	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3968	12008-456-08-2511	H.D. DE ITA

Dra. Carolina Lurasch
Directora General
DGES - MSPBS

Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.

117	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3121	12008-456-08-1955	H.R. CDE
118	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3086	12008-456-08-1932	H.R. CDE
119	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3114	12008-456-08-1933	H.R. CDE
120	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3806	12008-456-08-2838	H.R. CDE
121	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3055	12008-456-08-1929	H.R. CDE
122	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4256	12008-456-08-2839	H.R. CDE
123	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3135	12008-456-08-1930	H.R. CDE
124	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3078	12008-456-08-1934	H.R. CDE
125	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3458	12008-456-08-2324	H.R. CDE
126	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4368	12008-456-08-2836	H.R. CDE
127	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3129	12008-456-08-1951	H.R. CDE
128	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3803	12008-456-08-2835	H.R. CDE
129	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3100	12008-456-08-1954	H.R. CDE
130	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3116	12008-456-08-1936	H.R. CDE
131	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3143	12008-456-08-1935	H.R. CDE
132	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3128	12008-456-08-1931	H.R. CDE
133	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3773	12008-456-08-2834	H.R. CDE
134	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3464	12008-456-08-2833	H.R. CDE
135	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3130	12008-456-08-1937	H.R. CDE
136	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3658	12008-456-08-2323	H.R. CDE
137	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3070	12008-456-08-1938	H.R. CDE
138	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4014	12008-456-08-2837	H.R. CDE
139	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3978	12008-456-08-2333	H.R. CDE
140	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3069	12008-456-08-1956	H.R. CDE
141	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3132	12008-456-08-1939	H.R. CDE
142	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3729	12008-456-08-2325	H.R. CDE
143	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4452	12008-456-08-2517	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
144	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3145	12008-456-08-2502	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
145	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3619	12008-456-08-2476	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
146	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4270	12008-456-08-2480	H.G. SANTA ROSA DEL AGUARAY
147	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3947	12008-456-08-2464	H.D.YUTY
148	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4026	12008-456-08-2465	H.D. SAN JUAN NEPOMUCENO
149	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3154	12008-456-08-2466	H.R. CAAZAPÁ
150	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3160	12008-456-08-2467	H.R. CAAZAPÁ
151	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3776	12008-456-08-2468	H.R. CAAZAPÁ
152	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4131	12008-456-08-2469	H.R. CAAZAPÁ
153	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4444	12008-456-08-2470	H.R. CAAZAPÁ
154	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4379	12008-456-08-2393	H.R. VILLA HAYES
155	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3787	12008-456-08-2423	H.R. VILLA HAYES
156	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4443	12008-456-08-2424	H.R. VILLA HAYES
157	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3419	12008-456-08-2461	H.R.PARAGUARÍ
158	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3158	12008-456-08-2462	H.R.PARAGUARÍ
159	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4115	12008-456-08-2463	H.R.PARAGUARÍ
160	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3792	12008-456-08-2512	H.D. CARAPEGUA
161	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4255	12008-456-08-2500	H.R.PARAGUARÍ
162	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3983	12008-456-08-2496	H.R.PARAGUARÍ
163	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4099	12008-456-08-2479	H.R.PARAGUARÍ
164	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4347	12008-456-08-2349	H.R. ENCARNACIÓN

Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.

165	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3980	12008-456-08-2342	H.R. ENCARNACIÓN
166	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3885	12008-456-08-2345	H.R. ENCARNACIÓN
167	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4356	12008-456-08-2344	H.R. ENCARNACIÓN
168	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3990	12008-456-08-2350	H.R. ENCARNACIÓN
169	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3149	12008-456-08-2346	H.D. CORONEL BOGADO
170	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3989	12008-456-08-2352	H.D. DE FRAM
171	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3982	12008-456-08-2343	H.D. DE FRAM
172	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4226	12008-456-08-2351	H.D. DE FRAM
173	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4194	12008-456-08-2348	H.D. DE FRAM
174	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4403	12008-456-08-2356	H.D. DE FRAM
175	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4126	12008-456-08-2347	H.D. DE FRAM
176	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4431	12008-456-08-2513	H.INTEGRADO IPS / MSPBS (12° R.S. ÑEEMBUCU)
177	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4344	12008-456-08-2491	H.R. DE PILAR
178	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4129	12008-456-08-2504	H.D. ALBERDI
179	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3994	12008-456-08-2506	H.INTEGRADO IPS / MSPBS (12° R.S. ÑEEMBUCU)
180	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3144	12008-456-08-2490	H.INTEGRADO IPS / MSPBS (12° R.S. ÑEEMBUCU)
181	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3937	12008-456-08-2514	H.INTEGRADO IPS / MSPBS (12° R.S. ÑEEMBUCU)
182	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3076	12008-456-08-1919	H.R. SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
183	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N1607	12008-456-08-1921	CENTRO DE SALUD DE AYOLAS
184	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5980	12008-456-08-2825	CENTRO DE SALUD DE AYOLAS
185	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3109	12008-456-08-1918	H.D. SAN IGNACIO MISIONES
186	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4280	12008-456-08-2367	H.D. SAN IGNACIO MISIONES
187	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3063	12008-456-08-1917	H.D. SAN IGNACIO MISIONES
188	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3097	12008-456-08-1920	H.D. SAN IGNACIO MISIONES
189	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4352	12008-456-08-2383	H.D.TOBATI
190	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4434	12008-456-08-2415	H.R CAACUPÉ
191	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4003	12008-456-08-2446	H.R CAACUPÉ
192	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4030	12008-456-08-2444	H.R CAACUPÉ
193	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3991	12008-456-08-2400	H.R CAACUPÉ
194	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4133	12008-456-08-2495	H.R CAACUPÉ
195	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4238	12008-456-08-2422	H.R CAACUPÉ
196	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3067	12008-456-08-2445	H.R CAACUPÉ
197	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3044	12008-456-08-2443	H.R CAACUPÉ
198	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4123	12008-456-08-2447	H.R. VILLARICA
199	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3835	12008-456-08-2448	H.R. VILLARICA
200	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3206	12008-456-08-2381	H.R. VILLARICA
201	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3923	12008-456-08-2426	H.R. VILLARICA
202	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4266	12008-456-08-2449	H.R. VILLARICA
203	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3384	12008-456-08-2436	H.J.M FRUTOS
204	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3981	12008-456-08-2437	CENTRO DE SALUD J.E. ESTIGARRIBIA
205	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3098	12008-456-08-1923	H.D. CAAGUAZU
206	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3110	12008-456-08-1943	H.D. CAAGUAZU
207	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3971	12008-456-08-2402	H.D. CAAGUAZU
208	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3117	12008-456-08-1924	H.D. CAAGUAZU
209	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3808	12008-456-08-2395	H.D YHU
210	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6018	12008-456-08-2820	H.D. REPATRIACIÓN
211	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4404	12008-456-08-2433	H.R. CONCEPCIÓN
212	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3590	12008-456-08-2418	H.D HORQUETA

Carolina Burach
Directora General
DGGIES-MSPBS

Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.

213	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3984	12008-456-08-2364	H.R. CONCEPCIÓN
214	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3779	12008-456-08-2374	H.R. CONCEPCIÓN
215	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3986	12008-456-08-2434	H.R. CONCEPCIÓN
216	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4337	12008-456-08-2373	H.R. CONCEPCIÓN
217	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4202	12008-456-08-2438	C.DE SALUD BELEN
218	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3159	12008-456-08-2378	H.R. CONCEPCIÓN
219	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4414	12008-456-08-2379	H.R. CONCEPCIÓN
220	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4364	12008-456-08-2368	H.R. CONCEPCIÓN
221	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4075	12008-456-08-2375	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
222	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3809	12008-456-08-2430	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
223	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3613	12008-456-08-2518	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
224	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3493	12008-456-08-2482	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
225	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3156	12008-456-08-2477	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
226	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4330	12008-456-08-2478	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
227	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3930	12008-456-08-2376	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
228	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4362	12008-456-08-2408	H.R. PEDRO JUAN CABALLERO
229	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3931	12008-456-08-2427	2° REGION SAN PEDRO
230	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4132	12008-456-08-2382	2° REGION SAN PEDRO
231	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4448	12008-456-08-2321	2° REGION SAN PEDRO
232	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3166	12008-456-08-2412	2° REGION SAN PEDRO
233	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4412	12008-456-08-2397	2° REGION SAN PEDRO
234	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3957	12008-456-08-2320	2° REGION SAN PEDRO
235	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3034	12008-456-08-2404	H.R. OVIEDO
236	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3138	12008-456-08-1922	H.R. OVIEDO
237	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3090	12008-456-08-1942	H.R. OVIEDO
238	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3066	12008-456-08-1940	H.R. OVIEDO
239	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3099	12008-456-08-1944	H.R. OVIEDO
240	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4385	12008-456-08-2441	H.R. OVIEDO
241	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3131	12008-456-08-1946	H.R. OVIEDO
242	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4015	12008-456-08-2421	H.R. OVIEDO
243	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3075	12008-456-08-1945	H.R. OVIEDO
244	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6034	12008-456-08-2812	H.R. OVIEDO
245	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N5977	12008-456-08-2814	H.R. OVIEDO
246	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6008	12008-456-08-2818	H.R. OVIEDO
247	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4130	12008-456-08-2494	14° REGION SANITARIA
248	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3152	12008-456-08-2492	16° REGION SANITARIA BOQUERON
249	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4258	12008-456-08-2406	16° REGION SANITARIA BOQUERON
250	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4439	12008-456-08-2371	16° REGION SANITARIA BOQUERON
251	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3939	12008-456-08-2442	H.D. MINGA GUAZÚ
252	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3626	12008-456-08-2508	H.D. MINGA GUAZÚ
253	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4279	12008-456-08-2440	H.D. HERNANDARIAS
254	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3922	12008-456-08-2428	H.D. HERNANDARIAS
255	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4382	12008-456-08-2369	H.D. SANTA RITA
256	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4378	12008-456-08-2431	H.D. PTE. FRANCO
257	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N6032	12008-456-08-2822	H.D. PTE. FRANCO
258	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4397	12008-456-08-2396	H.R.FUERTE OLIMPO
259	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4022	12008-456-08-2337	H.N. ITAUGUA
260	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4387	12008-456-08-2336	H.N. ITAUGUA

Dra. Patricia Solís Barreto
Directora General
DGGS-SSMSPBS

Amigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

261	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4390	12008-456-08-2340	H.N. ITAUGUA
262	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4406	12008-456-08-2338	H.N. ITAUGUA
263	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3964	12008-456-08-2334	H.N. ITAUGUA
264	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3151	12008-456-08-2341	H.N. ITAUGUA
265	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4395	12008-456-08-2339	H.N. ITAUGUA
266	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4413	12008-456-08-2335	H.N. ITAUGUA
267	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3963	12008-456-08-2429	8° REGIÓN SANITARIA MISIONES
268	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4106	12008-456-08-2471	10° REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA-TESAI
269	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3771	12008-456-08-2472	10° REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA-TESAI
270	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N4227	12008-456-08-2473	10° REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA-TESAI
271	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3635	12008-456-08-2474	10° REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA-TESAI
272	VENTILADOR PULMONAR	COVIDIEN	40966N3791	12008-456-08-2475	10° REGIÓN SANITARIA ALTO PARANA-TESAI

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, **que será indicado en la orden de Servicio**.

El plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos, según el cronograma presentado.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TÉCNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Dra. Patricia Galeano Irala
Directora General
MSPBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:
A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.
El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego del **Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos** solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: **Orden de servicio, Nota de Remisión** firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), **Informe Técnico** donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSP y BS.

En caso de fallas o defectos en los repuestos:
SUSTITUCIÓN PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA:
El plazo para reemplazar la totalidad de los accesorios o las partes defectuosas será de 15 días calendario, a partir de la notificación por escrito por parte de la Convocante de la irregularidad.

Discrepancia. Reemplazo: Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencias o alteraciones de calidad, la Institución notificará dicha irregularidad.

El contratista estará obligado a sustituir a los 15 días calendario, a partir de la notificación de la irregularidad. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al contratista que incurra en tal situación se le aplicará la penalización prevista en la cláusula de multas, si la contratista no subsana los defectos, etc. dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dicha situación podrá ser considerado como causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista. La subsanación de los defectos no exime a la contratista de las multas y sanciones previstas en este contrato.

GARANTÍA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS
El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días calendario y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.
La Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, la Contratante, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Dra. Patricia Carolina Lura Chiriboga
Director General
DGCIES - MSP BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Será obligación del Proveedor velar por el correcto funcionamiento de todos los equipos biomédicos del presente contrato y garantizar su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

OBSERVACION: se aclara que por necesidad de los Servicios del MSP y BS la ubicación y códigos patrimoniales de los equipos podrían ser modificados durante la ejecución del Contrato, en ese caso, el Administrador del Contrato deberá Notificar al Oferente el traslado del equipo con el correspondiente documento de patrimonio y haciendo constar en la Orden de servicio la ubicación actual del Equipo y Código patrimonial correspondiente para que el servicio se realice donde se encuentre ubicado.

- El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
- La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31/12/2025.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Lugar de Entrega: Donde la Orden de Servicio lo indique

PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El Oferente deberá presentar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos biomédicos objeto de la presente Contratación con sus respectivos protocolos de Mantenimiento Preventivo completo emitido y/o recomendado por el fabricante. Los equipos inoperativos no podrán ser incluidos en el cronograma hasta que hayan sido reparados por medio de un Mantenimiento Correctivo.

Los Mantenimientos se realizarán en el lugar donde se encuentran los bienes, **que será indicado en la orden de Servicio**. El plazo para iniciar los servicios de mantenimiento preventivo será inmediatamente después de la recepción de la correspondiente orden de servicio por parte de la Contratista, el mantenimiento previsto en el protocolo deberá ser terminado dentro los primeros los 90 (noventa) días corridos de la recepción de la Orden de Servicio y posteriormente dentro de los subsiguientes periodos durante la duración del Contrato.

Las Órdenes de Servicio para Mantenimiento preventivo serán emitidas por el administrador del contrato y cada orden será individualizada por la Institución donde se encuentren los equipos, según el cronograma presentado.

PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A DEMANDA: El plazo de entrega de los repuestos y/o accesorios, en el Departamento de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección Biomédica para su verificación técnica correspondiente, será de 20 (veinte) días corridos a partir de la Recepción por parte del Proveedor de la correspondiente Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato, luego de la aprobación de la verificación, el proveedor dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país, para la correspondiente instalación de los repuestos en las dependencias de la Institución afectadas dejando los equipos en funcionamiento. En caso de necesitar prórroga, por fuerza mayor, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, al administrador del contrato, por un plazo no mayor a 15 días corridos.

Para el Mantenimiento correctivo ASISTENCIA TECNICA dispone de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para Asunción y Central y 72 (setenta y dos) horas para el Interior del País, a partir de la recepción de la Orden de Servicio, para el diagnóstico o la puesta en funcionamiento del equipo. En caso de necesitar prórroga, el proveedor deberá solicitarla por medio de una nota, por un plazo no mayor que 72horas.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Para los Mantenimientos preventivos

Los mantenimientos preventivos deben ser realizados según protocolos, establecidos por el fabricante de cada equipo a ser provistos por el Proveedor, los cuales figuran de modo expreso. Dichos trabajos deben ser efectuados de Lunes a Viernes, de 08:00 hs. a 15:00 hs., excluyendo los feriados.

Así también, debe ser proporcionado un Protocolo de Mantenimiento Preventivo por equipo, el cual describirá los trabajos de mantenimiento preventivo realizados y donde quedará indicada la situación final del equipo. El mismo deberá estar

Dra. Patricia Carolina Duarte Chiriani
Director General
DGCTS - MSP y BS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa y un Técnico de la Dirección de Biomédica y un encargado del Hospital (Director o Administrador o Jefe de Patrimonio o Fiscalizador). Dicho protocolo de mantenimiento debe ser elaborado en triplicado, debiendo ser presentado uno en el expediente de pago, uno en la Dirección de Biomédica y uno para registro de la Empresa.

Al término de la realización de los trabajos Mantenimiento Preventivo correspondiente a cada evento según conste en el Cronograma de Mantenimiento presentado por el oferente, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva por el periodo concluido, dentro de los 5 días de que el proveedor lo haya solicitado por nota, adjuntando Informe Técnico con el Protocolo de Mantenimiento Preventivo y Orden de Servicio correspondiente, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente.

Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos:
A partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden del Servicio de Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos, la misma dispone de un plazo de 20 (veinte) días corridos para la entrega de los repuestos. Luego de la recepción del repuesto posee de 48 (cuarenta y ocho) horas en Asunción y Central y de 72 (setenta y dos) horas en el Interior del país para el diagnóstico o puesta en funcionamiento del equipo a reparar. En caso de necesitar prórroga, El proveedor deberá solicitarla por medio de una nota.

El Proveedor deberá entregar los repuestos con la Nota de Remisión correspondiente en el Dpto. de Ingeniería Clínica dependiente de la Dirección de Biomédica para su verificación correspondiente y posterior instalación.

Luego del **Mantenimiento correctivo con provisión de repuestos** solicitados con la Orden de Servicio, el Administrador del Contrato procederá a la Elaboración de un Acta de Recepción Definitiva, dentro de los 5 días de que el proveedor haya solicitado por nota adjuntado los siguiente documentos originales: **Orden de servicio, Nota de Remisión** firmado por un técnico del Departamento de Ingeniería Clínica de la Dirección Biomédica y los encargados administrativos del Hospital donde se realizó el Servicio (Director o Administrador o Fiscalizador o Jefe de Patrimonio), **Informe Técnico** donde se detalla los trabajos realizados y los repuestos o accesorios instalados firmado por el encargado de área donde se encuentra el equipo (ejemplo jefe de UTI) y un encargado administrativo del Hospital, el cual habilitará a la Contratada a solicitar el pago correspondiente en ventanilla única del MSPYBS.

Tiempo de funcionamiento de los bienes
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:
La garantía permanecerá vigente durante 06 (seis) meses posteriores al Acta de Recepción de los repuestos y/o accesorios correspondientes, salvo que se tenga que reemplazar los repuestos y/o accesorios en cuyo caso el plazo para reemplazar es de 15 días y de ahí nuevamente empieza a correr la vigencia de los 06 (seis) meses de garantía técnica.

Plazo de reposición de bienes
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 15 (cinco) días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante de la irregularidad.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, la cual emitirá las órdenes de servicios, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

Dra. Patricia Gadea Lurashvili
Director General
DGGIES - MSPYBS

Emigdio Ellzaur
Director IMESE S.A.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes setiembre y año 2024

IMEGA S.A.

Sr. Emigdio Elizaur Alfonso
CONTRATISTA

Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri
CONTRATANTE

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIS - MSPYBS

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Dra. Patricia Carolina Duarachi Pedri
Directora General
Dcias - MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dra. Patricia Carolina Lurachiffari
Directora General
DGGIES-MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 248 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja correspondiente al Ejercicio Fiscal. El llamado es Plurianual, supeditada a la aprobación del PGN del ejercicio fiscal 2025.
LA CONTRATISTA adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación a lo establecido en el Art. N° 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establezca el Art. 277 de la Ley 7228 /2023 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.
El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE)

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si en el periodo comprendido entre la fecha de apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal, la Contratante reconocerá el reajuste de precios a partir de la fecha de vigencia del correspondiente Acto Administrativo Gubernamental.

Fórmula a aplicar:

Dra. Patricia Carolina Zurabchi Lutz
Directora General
DGGES - MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

$$PR = P0 \left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{S0}\right)$$

Dónde:

PR: Precio reajustado de la Oferta.
P0: Precio adjudicado (precio original de la Oferta a ser reajustado).
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
S0: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
Para la aplicación del reajuste deberá mediar solicitud escrita del Proveedor; y se dará curso a la misma en el momento en que la Contratante disponga de los recursos presupuestarios pertinentes.
El reajuste de precios surtirá efecto desde el mes en que haya entrado en vigencia el reajuste del salario mínimo legal dispuesto por el Poder Ejecutivo.
No se reconocerá reajuste de precios si los servicios contratados se encontrasen atrasados respecto al plazo de ejecución correspondiente; o si la Contratante haya constatado fehacientemente que el Proveedor se encuentra en situación de incumplimiento respecto de sus obligaciones patronales con el seguro social.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización,

Dra. Patricia Carolina Luraschi Pdt.
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Dra. Patricia Carolina Lurachi Patr
Directora General
DGGIES MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de reso ución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dra. Patricia Carolina Lurashi Pur
Directora General
DGGFS - MSPyBS

Emigdio Elizaur
Director IMESE S.A.